



## **PRORROGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE INDICA.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 708**

**SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2012**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 2.224 de 1978 que crea la Comisión Nacional de Energía, modificado por la Ley N° 20.402; lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, especialmente en su artículo 14°; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, Artículo 31°, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, con fecha 27 de agosto de 2012, mediante el formulario del Sistema de Gestión de Solicitudes Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Sra. Francisca Marinakis Contreras ha presentado una solicitud de acceso de información pública mediante la cual requiere: *"Solicito copia de él o los estudios técnicos que haya encargado la Comisión Nacional de Energía para desarrollar el Informe con propuesta de Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio referido en el Oficio Ordinario N°00307, de 10 de marzo de 2005."*

**2.-** Que la solicitud de acceso a la información AU001W-0000579 indicada en el considerando anterior cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 20.285, en adelante la "Ley", y en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 13, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2009, que aprueba el Reglamento de la Ley;



3.- Que, la Ley y su Reglamento, en concordancia con el artículo 8° de la Constitución Política de la República, establecen como regla general que la información que poseen los órganos de la Administración del Estado, es pública;

4.- Que enseguida, la Ley y Reglamento en referencia, establecen que la autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio, una vez requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos de admisibilidad, el cual podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos;

5.- Que en relación a solicitud del punto N° 1, los antecedentes a los que se refiere, atendido a los años de su origen o archivo (2004-2005) se encuentran archivados por una entidad externa a esta Comisión, la cual debe efectuar la búsqueda en sus bases de datos de los antecedentes referidos, razón por la cual se requiere de un mayor plazo para efectuar la búsqueda manual del documento de que se trata, dentro de todos los archivos de los años indicados que mantiene la Comisión y estar en condiciones de efectuar la entrega del documento indicado.

6.- Que, en consecuencia, la solicitud de acceso a la información pública AU001W-0000579, presentada por doña Francisca Marinakis Contreras debe ser prorrogada por el plazo máximo de diez días hábiles en lo tocante a la entrega de "... él o los estudios técnicos que haya encargado la Comisión Nacional de Energía para desarrollar el Informe con propuesta de Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio referido en el Oficio Ordinario N°00307, de 10 de marzo de 2005..." debiendo comunicarle, antes del vencimiento del plazo original, la prórroga y sus fundamentos;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Prorróguese la solicitud de acceso a la información pública folio AU001W-0000579 presentada el 27 de agosto de 2012, por la requirente doña Francisca Marinakis Contreras, por el plazo de diez días hábiles adicionales a los veinte días hábiles contados desde la presentación de su solicitud.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JCS/PAM/CGC/RRM/gav

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 2.- Gabinete Sr. Secretario Ejecutivo, CNE
- 3.- Área Jurídica, CNE
- 4.- Archivo Resoluciones Exentas

### Editar solicitud

Plazo para entregar respuesta: 16 días

Nº de solicitud: AJ001W-0000579  
Fecha Ingreso: 27-08-2012

Solicitante: **Francisco Marinakis Contreras**  
 Dirección: **Jaime Guzmán Errázuriz**      Número: **3295**      Departamento: **1202**  
 Región: **Región Metropolitana**      Comuna: **Nuñoa**      Ciudad: **Santiago**  
 Correo electrónico: **franmarinakis@ug.uchile.cl**  
 Dirigida a: **Comisión Nacional de Energía**  
 Entidad: **Comisión Nacional de Energía**

Etapas actual: **En Proceso**  
 Estado actual: **Asignada**

Url documento 1  
Url documento 2

Seleccione etapa  
 En Proceso  
 Seleccione el estado  
 Asignada  
 Observaciones

Notificar por correo electrónico

Sí

Forma de recepción de la información solicitada

Correo electrónico

Formato de entrega

Formato electrónico o digital

Información Solicitada

Solicito copia de él o los estudios técnicos que haya encargado la Comisión Nacional de Energía para desarrollar el Informe con propuesta de Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio referido en el Oficio Ordinario N°00307, de 10 de marzo de 2006

Solicitud firmada

no

### Historial de Cambios de esta Solicitud

Fecha Asignación: 27-08-2012

Estado : En Proceso

Modificado por: [Redacted]

Observación

Asignación de responsable: [Redacted]

Fecha Asignación: [Redacted]

Estado : En Proceso

Modificado por: [Redacted]

Observación

Asignación de responsable: [Redacted]

### Menú de Navegación

[Bienvenido](#)

[Marcía](#)

[Mis Datos](#)